



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : CATHERINE HOROPA AMAYA
DEMANDADO : JONATHAN ARMEL VALENCIA CORREA
RADICACION : 2021-00208

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de septiembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por agregado el memorial allegado el 13 de septiembre de 2021 por la apoderada de la parte actora, por medio del cual allega el certificado de entrega expedido por la empresa de correo interrapidísimo de la notificación realizada al demandado JONATHAN ARMEL VALENCIA CORREA.

Ahora bien, de acuerdo a los documentos aportados por la apoderada de la parte actora en memoriales del 1 y 13 de septiembre de 2021, se observa que, pese a que la apoderada indica que realiza la notificación personal al demandado conforme al Decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación se realizó conforme lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso, por cuanto se envió de manera física a dirección de domicilio y/o residencia del señor JONATHAN ARMEL VALENCIA CORREA, por tanto, como quiera que la empresa de correo INTERRAPIDÍSIMO certifica que el demandado JONATHAN ARMEL VALENCIA CORREA recibió el correo en la dirección indicada en la notificación personal, se previene a la parte actora para que proceda al diligenciamiento de la notificación por aviso al mismo, conforme lo señala el art. 292 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 42 del 11 de octubre de 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria